



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 JUN 2020

VISTO la necesidad de reanudar el funcionamiento de los órganos de gobierno de esta Casa, cuya actividad se vio afectada en su desarrollo a raíz de las medidas precautorias de suspensión de actividades adoptadas con motivo de la situación de emergencia sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0162/2020, el H. Consejo Superior dispuso la convalidación de las Pautas Reglamentarias para sesiones virtuales de dicho cuerpo, con el objeto de posibilitar la continuidad del funcionamiento del mismo mediante modalidades no presenciales, con carácter preventivo y excepcional;

Que, dichas pautas están destinadas a regir lo atinente a la organización y desarrollo de sesiones tanto ordinarias como extraordinarias del H. Consejo Superior en sus aspectos operativos y procedimentales, debiendo interpretarse como complementarias de las contenidas en el Reglamento Interno del cuerpo, contenido en Resolución N° 1651/90 y modificatorias;

Que, en particular, en lo que respecta a las sesiones ordinarias, resulta indispensable regular los mecanismos de funcionamiento y emisión de dictámenes de las comisiones internas del cuerpo, previstas por el Capítulo VI de su Reglamento Interno;

Que encontrándose aún vigentes las medidas preventivas relacionadas con la situación epidemiológica, es necesario mantener la restricción de actividades presenciales, lo que impone la necesaria continuidad de las metodologías virtuales por medios electrónicos y digitales que ya fueron aprobadas;

Que por ello, y atento a la imperiosa necesidad de restablecer el pleno desenvolvimiento institucional del co-gobierno en esta Casa de Estudios, este Rectorado estima imprescindible dictar las normas reglamentarias que posibiliten retomar el desempeño de las funciones de sus órganos colegiados durante el presente período de emergencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 incisos 2 y 16 del Estatuto de la UNT;

Por ello,

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

-2-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
(Ad Referendum del Honorable Consejo Superior)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las reuniones de las comisiones internas permanentes del H. Consejo Superior se realizarán bajo la modalidad no presencial, en forma total o parcial, a través de plataformas virtuales que se dispondrán a tales efectos, hasta tanto se disponga lo contrario mediante resolución expresa.-

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes de cada una de las comisiones deberán conectarse a la plataforma respectiva en los días y horarios reglamentariamente establecidos para las reuniones, las que se llevarán a cabo a través de medios tecnológicos de comunicación, tales como computadoras, tablets, teléfonos celulares con acceso a internet, etc, y utilizando los usuarios y contraseñas institucionales con los que ya cuentan los miembros del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3°.- El personal de la Dirección General de Comisiones del HCS constatará la concurrencia de los integrantes de cada Comisión interna y la existencia del quorum requerido en cada caso para sesionar.-

ARTÍCULO 4°.- Los dictámenes de cada una de las comisiones internas permanentes se elaborarán en formato digital y en formato físico, dejándose constancia de la adhesión de cada consejero, tanto en los despachos por mayoría como en minoría. Los dictámenes instrumentados en soporte físico se reservarán en Dirección General de Comisiones del HCS, a disposición de cada integrante para su firma en el expediente respectivo. -

ARTÍCULO 5°.- A los efectos indicados en el último párrafo del artículo precedente, así como para la consulta personal de expedientes en formato físico que por su volumen no puedan ser digitalizados, se asignarán turnos a cada consejera o consejero para la concurrencia individual a la oficina de la Dirección General de Comisiones en los días y horas que se habiliten a tales efectos. En tales casos se observarán rigurosamente los estándares de seguridad contenidos en el Protocolo para la prestación de servicios esenciales oportunamente aprobado por resolución N° 0158/2020.-

ARTÍCULO 6°.- El personal de Dirección General de Informática de la UNT deberá encontrarse a disposición de cada una de las comisiones permanentes del Cuerpo para brindar asesoramiento y solucionar

Lic. JOSE HUGO SAIB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

-3-

inconvenientes de orden técnico durante el desarrollo de las reuniones virtuales. -

ARTÍCULO 7°.- Las presentes pautas reglamentarias se dictan estrictamente a los efectos de posibilitar el funcionamiento de las comisiones internas bajo la modalidad digital, deben entenderse como complementarias de la normativa contenida en el Reglamento Interno del HCS, aprobado por Res. N° 1651/90 y no alteran, derogan ni modifican sus cláusulas, las que mantienen su plena vigencia y aplicabilidad en tanto resulten compatibles con lo aquí establecido. -

ARTÍCULO 8°.- El régimen reglamentario aprobado por la presente será de aplicación a los procedimientos de sesión y emisión de despachos de las Comisiones Especiales previstas por los artículos 48 y siguientes del Reglamento Interno del Cuerpo, adaptándolo a las modalidades particulares de las mismas.-

ARTÍCULO 9°.-La presente resolución tiene carácter provisorio y mantendrá su vigencia por el mismo período determinado en la Res. N°0162-2020 HCS, es decir hasta tanto se deje sin efecto el estado de suspensión de actividades presenciales establecido por las medidas preventivas mediante Resoluciones Rectorales N° 0118/20, 0145/20, 0148/20, 0151/20, 0153/20, 0155/20, 0158/20, 0198/20 y las sucesivas prórrogas que se dictaren. -

ARTÍCULO 10°.- Invítase a los Consejos Directivos de cada una de las Unidades Académicas de esta Casa, Consejo de Escuelas Experimentales y demás órganos colegiados de la UNT a adherir a la presente, con arreglo a los requerimientos particulares de funcionamiento de cada área o sector.-

ARTÍCULO 11.- hágase saber y elévese al Honorable Consejo Superior, solicitando su convalidación. -

RESOLUCION N° 0207 2020



Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN